

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 5	

DECRETO No. 0317 del 21 SEP 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las contenidas en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 150 de 1999, el Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 2265 de 2017 y el cuerdo 047 del 2025

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece, que la Ley Orgánica del Presupuesto “regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”
- Que, las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el Decreto LEY 11 DE 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que, basados en la facultad descrita en el artículo 19 del Acuerdo 046 del 18 de diciembre de 2025 que reza “Facultase al alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia 2026, recursos adicionales correspondientes a las transferencias de orden nacional, tale como: Recursos sin situación de fondos correspondientes al sector Educación, COLJUEGOS, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras transferencias que realiza el Gobierno Nacional a través de los Ministerios, así mismo los recursos provenientes de recursos sin situación de fondos que hacen parte del Presupuesto General.
- Que, el artículo 32 del Acuerdo 046 del 18 de diciembre de 2025 dice: “Facultase hasta el 31 de diciembre de 2026 al señor alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para que ajuste el presupuesto de la vigencia fiscal, las asignaciones destinadas a la financiación del RÉGIMEN SUBSIDIADO, al monto definitivo una vez conocidos los valores informados por el Ministerio de la Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud y del Sector Educación para el pago de la nómina del personal Docente, una vez la Dirección de Inversiones del Departamento Nacional de Planeación emita los documentos SGP de dicho Sector.
- Que, mediante la matriz publicada en el mes de Marzo de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el costo estimado para el financiamiento de la población afiliada en el Municipio de San José de Cúcuta para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, según el cálculo del Ministerio de Salud y Protección Social asignaron \$ 6.736.646.590,53 por la fuente de Financiación Esfuerzo Propio Municipal (Recursos propios) encontrándose una diferencia faltante de asignación con lo presupuestado del Sector 19 Salud Y Protección Social por valor de \$4.736.646.590,53.



Monto Estimado de Recursos Régimen Subsidiado 2026
Fecha de Elaboración: Marzo 2026
Dirección de Financiamiento Sectorial

CODIGO DEPTO	CODIGO DANE	NOMBRE DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, PREMIOS CADUCOS, CERVEZA, CIGARRILLO, LICORES Y OTROS RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR EL ASEGURAMIENTO **
54	54001	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	Grandes ciudades y cont	6,736,646,590.53

RECURSOS MINSALUD	6,736,646,590.53
PRESUPUESTO CUCUTA	2,000,000,000.00
RECURSOS POR ADICIONAR	4,736,646,590.53

Que, la norma establece la obligación de realizar los pagos a las EPS dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. En particular, el *Decreto 780 de 2016, que compila la normativa relacionada con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en su Artículo 2.3.2.2.9. **Giro y flujo de los recursos de esfuerzo propio**. Las entidades territoriales procederán a girar, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, los recursos de esfuerzo propio a las Entidades Promotoras de Salud por el monto definido en la Liquidación Mensual de Afiliados.

Que, una vez analizado, verificado y Certificado los Recursos de los Excedentes que reposan en la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado del BANCO DAVIVIENDA, existen recursos por valor de \$2.208.314.958,33, de los cuales por solicitud expresa y directa del Ministerio de Salud se les debe reintegrar al ADRES por Concepto del P Y P 4.01% (Promoción y Prevención Vigencias Anteriores del Régimen Subsidiado)saldos que vienen desde la vigencia 2006 la suma de \$1.666.771.709 quedando unos recursos sin comprometer por valor de **\$541.543.249,33** de los cuales se destinarán al pago del Régimen Subsidiado-Esfuerzo Propio Municipal de la Vigencia 2026 la suma de **\$531.000.000,00**.

Que, de acuerdo con el de Artículo 2° de la Ley 1608 de 2013 que reza. **Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras**. Los saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado de salud, podrán usarse conforme se señala a continuación siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del Régimen Subsidiado de Salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011

Que, de acuerdo a lo anterior y conforme a la ley se hace necesario la incorporación de dichos recursos para el pago del Régimen Subsidiado-Esfuerzo Propio Municipal a las diferentes EPS del Municipio de San José de Cúcuta y evitar Sanciones Administrativas entre otras como la previstas en la Ley 1438 de 2011 en su artículo 130 numeral 19:

ARTÍCULO 130. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> La Superintendencia Nacional de Salud impondrá sanciones de acuerdo con la conducta o infracción investigada, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así:
19. Incumplir con las normas que regulan el flujo de recursos y el financiamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, se requiere ajustar el Presupuesto de la Vigencia 2026 con el fin de Incorporar los valores antes mencionados.

Que, igualmente, la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial emitió Concepto de Viabilidad Técnica favorable con fecha **10 de Septiembre de 2026**.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **10 de Septiembre de 2026**, aprobó la incorporación de los recursos de conformidad con los documentos emitidos por el Ministerio de Salud Y Protección Social.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **15 de Septiembre de 2026**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, El alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese y Acredítese un rubro al cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José Cúcuta para la vigencia fiscal 2026, la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$531.000.000,00)** según el siguiente detalle de los agregados de ingresos así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	VALOR	CODIDO DE LA FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE
1	INGRESOS	531.000.000,00		
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	531.000.000,00		
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	531.000.000,00		
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	531.000.000,00		
1.2.10.02.51	Excedentes Cuenta Maestra Régimen Subsidiado	531.000.000,00	1.3.3.11.02	R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme al artículo anterior créese y acredítese los siguientes rubros en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal 2026 **FONDO LOCAL DE SALUD**, la suma **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$531.000.000,00)**, según el detalle de gastos así:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN			
CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITO
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	531.000.000,00
FUENTE	1.3.3.11.02	R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS	531.000.000,00
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	531.000.000,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	531.000.000,00
PROYECTO	2024540010026	APOYO A LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA GARANTIA EN LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.	531.000.000,00
		TOTAL	531.000.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 4 de 5	

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los créditos en la Plataforma PIIP, previo a la apertura de los procesos de Contratación en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir las copias de rigor.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta,


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE MUNICIPAL


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

20260921-05

Proyectó: Gyanny F. Moreno.F-Contador Especializado Apoyo Área Financiera Salud

Aprobó: Taiz del Pilar Ortega Torres - Secretaria de Despacho de Salud

ANEXO COMPLEMENTARIO ARTÍCULO 2° CREDITOS DE INVERSIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN			
CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITO
SECTOR	19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	531.000.000,00
FUENTE	1.3.3.11.02	R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS	531.000.000,00
ATRIBUTO	1.3.3.11.02	R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS	531.000.000,00
PROGRAMA	1906	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud	531.000.000,00
SUBPROGRAMA	0300	Intersubsectorial Salud	531.000.000,00
PROYECTO	2024540010026	APOYO A LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA GARANTIA EN LA PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.	531.000.000,00
		SERVICIO DE AFILIACIONES AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	531.000.000,00
PRODUCTO	1906044	Servicios para la comunidad, sociales y personales - LMA Régimen Subsidiado	531.000.000,00
CCPET	2.3.2.02.02.009.04	TOTAL	531.000.000,00